CONTRATO N° 244/2019

LPI N° 01/2018 CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO TIPO II – ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM – 2DO. LLAMADO" – PLURIANUAL – ID N° 340.926. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ING. ROBERTO VERA VIERCI

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry**, con **Cédula de Identidad N° 706.319**, Directora **de la Dirección General del Laboratorio Central de Salud Pública**, designada por **Resolución DG. RR.HH. N° 87**, de fecha 27 de agosto de 2.018, facultada a suscribir el presente contrato por la Resolución S.G. N° 422 de fecha 6 de Setiembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ING. ROBERTO VERA VIERCI Ruc N° 150496-7**, domiciliada en Mayor Casianoff N° 471 c/ Del Maestro, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Roberto Eliseo Vera Vierci**, con Cédula de Identidad N° 150.496, en su carácter de **PROPIETARIO**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPI N° 01/2018 CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO TIPO II – ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM – 2DO. LLAMADO" – PLURIANUAL – ID N° 340.926.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO TIPO II – ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM – 2DO. LLAMADO,

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Apéndices que tuviere;
b) El PBC y las Adendas que tuviere;
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Los Términos de Referencia;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,
g) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 422/2019

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES
En el caso del Contratante:
Atención: Dra. Lizzie Aquino
Fax: 021 – 292.653

En el caso del Consultor:
Atención: Ing. Roberto Vera Vierci
Fax: 021- 601.095 / 612.125

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS
En el caso del Contratante: **Dra. Lizzie Carolina Aquino E.**

En el caso del Consultor: **Ing. Roberto Vera Vierci**

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **340.926.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3304 de fecha 22 de Agosto de 2019, en la partida: 260-Servicios Técnicos Profesionales.
El saldo queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, del ejercicio fiscal 2020.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 01/2018 **CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO TIPO II – ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM – 2DO. LLAMADO" – PLURIANUAL – ID N° 340.926,** convocada por el Ministerio de salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 422 de fecha 6 se Setiembre de 2019.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

- **El Contrato expirara cuando se haga constar su conclusión en forma escrita, una vez aprobado el Informe Final por parte del Contratante y realizado el último pago previsto al Consultor.**

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **1.035.397.500 (Guaraníes un mil Treinta y cinco millones, trescientos noventa y siete mil, quinientos).**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MONTO TOTAL IVA INCLUIDA
1	FISCALIZACION DE OBRAS	UNIDAD	EVENTO	1	1.035.397.500
					1.035.397.500

ANEXO N° 1- ALCANCE DE LOS TRABAJOS "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA"

A.- Descripción de la obra

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública con financiamiento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), se encuentra abocado a la Construcción y Puesta en Marcha del LABORATORIO Tipo II de Biotecnología a ser implantado en el predio del Laboratorio central de Salud Pública ubicado en la calles Avenida Florida y Tte. Escurra de la ciudad de Asunción.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

La construcción del Laboratorio de Biotecnología forma parte de las actividades del componente a) Investigación científica integrada y generación de conocimiento a través del establecimiento de una red de plataformas tecnológicas instaladas en los diferentes centros participantes del proyecto pluriestatal "Investigación, Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud" aprobado el 28 de junio de 2011 en la XLI Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común de MERCOSUR, realizada en la ciudad de Asunción. La iniciativa es la primera experiencia de integración regional en ciencia, tecnología e innovación, cuenta con un financiamiento total de 10 millones de dólares, de los cuales 7 millones son recursos no reembolsables aportados por el FOCEM y distribuidos según los objetivos entre los estados participantes Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

El nuevo edificio proyectado se construirá contiguo al bloque principal existente. La entrada principal del bloque proyectado, se prevé sea a través de la puerta que se encuentra direccionada hacia el bloque existente.
Debido a la pendiente del terreno, el nuevo bloque tendrá un desnivel con respecto al bloque existente. Asimismo, el gran desnivel que se presenta entre el bloque y el comedor existentes, conlleva a la necesidad de implementar desniveles dentro del bloque proyectado, rampas de circulación, cunetas de desagüe pluvial que acompañen la pendiente y escalones con barandas metálicas.

LENGUAJE ARQUITECTÓNICO

El proyecto evoca tanto intrínseca como extrínsecamente el entorno construido inmediato y regional caracterizados por el empleo de materiales cerámicos a la vista (ladrillos y tejas) y sistemas estructurales de igual avalúo como el hormigón armado. Se conforma un volumen principal prismático dispuesto simétricamente sobre un eje virtual que contiene a los programas al cual es añadido otro volumen secundario perteneciente a la escalera, coronados con un techo con pendiente a 2 aguas que reafirma la simetría.
El volumen es recorrido lateralmente por rampas en planta baja y losas técnicas en planta alta (parcialmente), protegidas verticalmente por mallas de ladrillo convocó en ambos niveles, imitando de igual manera el uso de este elemento, tal como puede visualizarse en el edificio existente.
Para la cobertura se consideró una estructura metálica con techo de chapas termoacústicas "tipo sándwich". La chapa de la cubierta será prepintada en color terracota, símil al color de la teja.
Las aberturas externas como las ventanas, serán de vidrio templado y perfilería de PVC. Algunos elementos constructivos como la puerta que conecta con el bloque existente (del tipo vidriera cuadrillé) y las barandas interiores presentarán las mismas características que las halladas en los bloques existentes.

Estructura: Corresponde a una estructura mixta en la que se combina hormigón armado con perfiles de acero dispuestos en un entramado regular. Debido a los desniveles existentes fue necesaria la proyección de muros de hormigón.
Cerramiento vertical: A fin de conservar el lenguaje existente se propone la utilización de ladrillos laminados vistos para las paredes exteriores. Dichas paredes fueron proyectadas como paredes dobles de 0,15m, es decir el exterior con ladrillos laminados a vista y el interior con ladrillos comunes, con la intención de que ladrillos enteros se usen exteriormente y haya la menor cantidad de cortes posibles para revestir los elementos de hormigón.
Debido a la necesidad de que no existan cantos salientes en el Área de Laboratorios, fue preciso prever paredes interiores de 0,30m a efectos de que los cantos de los pilares, cuya dimensión mínima es de 0,25m, no queden expuestos.
Cerramiento horizontal superior: Cobertura con chapas trapecio-panel termoacústicas "tipo sándwich", pendiente 25%, perfiles C conformados (correas), con estructura metálica de perfiles de acero conformado, placas de anclaje metálicas laminadas, pernos y tratamiento anticorrosivo con pintura protección contra fuego.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. LIZZIE CANDIA AQUINO ECHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. Y B.S.

Cerramiento horizontal inferior: A efectos de conservar el estilo de construcción existente, se prevé la utilización de piso de granito reconstituido con base gris para el interior, salvo los Baños que tendrán piso de porcelanato, y los pisos de la Sala de Máquinas y la circulación exterior que serán con baldosones de hormigón. Con los pisos de granito se prevé la utilización de zócalos de granito reconstituido, siendo los mismos del tipo sanitario para el Área de Laboratorios.
Revestimientos y terminaciones: En los Baños, Vestidores y Kitchenette se prevé la utilización de azulejos blancos. Como terminación de los azulejos se prevé listones de canto redondeado.
Tanto las escaleras interiores como los umbrales tendrán revestimiento con planchas de granito reconstituido.
Cielorraso: En la Planta Baja fue proyectado cielorraso de yeso con junta tomada con pintura epoxi, con excepción de los Baños, en los cuales se prevé desmontable en atención al desagüe cloacal. La terminación del cielorraso en el Área de Laboratorios es con cornisa de yeso tipo media caña. En la Planta Alta se prevé cielorraso desmontable de placas de yeso con terminación en buña perimetral.
Barandas: En la escalera interior a Planta Alta, se prevé una baranda metálica con pasamanos de madera similar a la del bloque existente. Para las escaleras exteriores y rampa las barandas son metálicas.

Descripción general del edificio
Se trata de la construcción de un bloque de servicios centralizados básicos y avanzados de Biología Molecular para el desarrollo de actividades científicas y servicios biotecnológicos. Nivel de bioseguridad 2.
El proyecto contempla:

- Planta Baja: Accesos y Circulaciones principal y laterales, Servicios Sanitarios, Escalera, Sala de Descanso, Laboratorio, Sala de Gases, Sala de Bombeo.
- Planta Alta: Escalera, Servicios Sanitarios, Oficinas, Salón Auditorio, Salas del Servidor, Oficina de Vigilancia, Sala de Máquinas con Acceso independiente, Losas técnicas.

El área del proyecto del nuevo bloque es de 990 m² cubierta.
Para el desarrollo del Proyecto se consideraron los estudios previos, el reconocimiento del ámbito de la construcción, el diseño arquitectónico, cálculos estructurales, diseño de instalaciones generales para su funcionamiento.
En tal sentido, fueron efectuados relevamientos planialtimétricos, identificando rumbos, cotas de nivel, accidentes naturales como cursos de agua, relevamiento de la arborización existente.
Asimismo, se realizaron Estudios Geotécnicos, a fin de determinar las propiedades del tipo de suelo existente en el lugar, a efectos de establecer el tipo de fundación más conveniente para el edificio.

LOCALES
Laboratorio: El Laboratorio de Biotecnología, cuyas actividades se realizarán en su totalidad en la Planta Baja, constará de dos áreas principales:

- ***Área de PCR (del inglés, Polymerase Chain Reaction):*** *contará con un flujo de trabajo unidireccional a través de las siguientes salas:*
  - Sala de Preparación de Reactivos para PCR (del inglés, Polymerase Chain Reaction)
  - Sala de Extracción y Preparación de Muestras
  - Sala de Amplificación
  - Sala de Post-amplificación
  - Sala de Secuenciación.
- ***Áreas de Trabajos analítico y apoyo:*** *son salas de trabajo independiente que se pueden utilizar a demanda según la necesidad del trabajo y comprenden:*
  - Sala de Bioinformática
  - Sala de Preparación de Reactivos Generales
  - Sala de Análisis de Proteínas
  - Sala de Esterilización y Limpieza

Oficinas: Destinadas a las actividades de la Unidad Coordinadora de Proyectos y coordinación del laboratorio. En planta alta
Salón Auditorio: De uso interno para capacitaciones teóricas, seminarios, reuniones científicas internas. En planta alta
Áreas Técnicas: Se prevén espacios técnicos que albergaran las instalaciones de apoyo para el funcionamiento del edificio:

i. *Sala de Gases:* Para albergar los cilindros de Gas Inerte necesarios para el funcionamiento de Secuenciador dela Sala de Secuenciación del Laboratorio.
ii. *Sala de Bombeo:* para albergar la bomba de impulsión al tanque elevado, la bomba para incendios y la bomba que permita asegurar el funcionamiento de la Ducha Lavaojos de Emergencia, situada en Planta Baja, en el área de Laboratorios.
iii. *Sala de Máquinas:* En la cual se ubican unidades del sistema de Aire Acondicionado y Presión (Evaporadores, Motores) para el Laboratorio, y todos los tableros eléctricos previstos.
iv. *Losas Técnicas:* En la cuales se sitúan unidades de Aire Acondicionado (Compresores) para el Laboratorio, Sala de Descanso, Oficinas y Salón Auditorio.
v. *Sala del Servidor:* En ella se ubica el Rack, parte de la Instalación de Señales Débiles.
vi. *Oficina de Vigilancia:* En ella se ubica el PCC (Panel de Control de Incendios) y la Estación de Monitoreo de acceso y video vigilancia.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. LILIAN CAROLINA MOLINO ESCRIVENS
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Otras dependencias: En ambas plantas fueron incluidos baños sexados. En la Planta Baja los baños sexados disponen de Vestidores. La Planta Alta contempla un Kitchenette y un Depósito.

ACCESOS Y CIRCULACIONES

Acceso Principal: Enlaza de manera independiente con el bloque norte del Laboratorio Central de Salud Pública.

Acceso Lateral: Para derivaciones al Salón Multiuso del Pronasida y Comedor del Laboratorio Central de Salud Pública, igual que actualmente desde el bloque norte.

Acceso Posterior: Para salidas de emergencia y derivación de desechos sólidos del bloque.

Acceso a Sala de Máquinas: Independiente. A través de escalera exterior.

Circulación Planta Baja: La zona de Laboratorio tiene una circulación principal alineada con el acceso principal y el posterior. Por esta circulación se accede a las diferentes dependencias.

Circulación Planta Alta: Desde las escaleras, circulación central por la cual se accede a la Oficinas, Salón Auditorio, Servicios Sanitarios y Sala de Vigilancia.

Circulación de los Desechos: Los desechos del Laboratorio Central de Salud Pública no ingresarán al Laboratorio, sino que rodearán el mismo pasando por entre los bloques, siguiendo la circulación Sur y luego bajando por la rampa. Los desechos del Laboratorio Tipo II de Biotecnología saldrán por el acceso posterior hacia la rampa.

INSTALACIONES CON LAS QUE CONTARÁ EL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA

i. **Agua Corriente**
Sistema de Cañerías exteriores e interiores, Registros. Alimentación desde un Tanque Elevado independiente para el bloque proyectado. Incluye el equipamiento para alimentación de la Ducha Lavaojos de Emergencia.

ii. **Desagüe Pluvial**
Sistema de Canaletas y Bajadas Pluviales, Registros, Sumideros. Es dirigido al arroyo, a través canales de desagüe, y tuberías enterradas.

iii. **Desagüe Cloacal**
Sistema de Cañerías exteriores e interiores, Registros. Es dirigido a la Planta de Tratamiento existente.

iv. **Instalación Eléctrica**
Alimentación desde el Tablero General del Laboratorio Central de Salud Pública.
Iluminación, Tomas, Conductores, Electroductos, Cañerías de Conducción, Bandejas portacables, Tableros Eléctricos, Registros.
Cuenta con Sistema UPS, Generador de Emergencia, Sistema de Puesta a Tierra.

v. **Instalación de Protección Contra Incendios**
Instalación Hidráulica: Red de Tuberías independiente alimentada desde el tanque inferior del bloque proyectado.
Sistema de Detectores de Humo/Calor, Termovelocimétricos. Iluminación autónoma de emergencia. Sistema de Alarma Acústica Audiovisual.
Pulsadores manuales de Alarma Acústica Audiovisual, con cableado, Panel de Central de Control. Señalización de Emergencia. Extintores.

vi. **Instalación de Señales Débiles**
Sistema de Cableado correspondiente y puntos de red, rack, Estación de Monitoreo.
Internet Wireless. Servidor. Telefonía IP. Control de Acceso con lectores biométricos. Video Vigilancia (circuito cerrado).

vii. **Instalación de Gases Medicinales**
Cilindros. Estación de Protocolo. Cañerías.

viii. **Instalación de Aire Acondicionado y Presión, con filtros HEPA de alta eficiencia (High Efficiency Particle Arrestance).**
Sistema Split Convencional, para Sala de Descanso en Planta Baja y Para Oficinas y Salón Auditorio en Planta Alta.
Sistema Split con Ductos, con filtros HEPA de alta eficiencia, para la zona de Laboratorio.
Sistema de Presión, con filtros HEPA de alta eficiencia, para la zona de Laboratorio.

Términos de Referencia

A. OBJETIVO

Los presentes Términos de Referencia forman parte de las bases y condiciones para la invitación de las empresas especializadas en servicios de Fiscalización de Obras Civiles e Instalaciones especiales de laboratorios de Bioseguridad.

Se considera, sin admitir prueba en contrario, que el Oferente se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos.

La Convocante ha iniciado la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA ejecutando las siguientes obras: Obras civiles completas incluyendo trabajos preliminares, movimiento de suelos, así como instalaciones especiales y equipamiento fijo.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. CLARE CAROLINA ADORNO ECHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Se trata de la construcción de un laboratorio localizado dentro del predio actual del Laboratorio Central de Salud Pública, en un bloque contiguo independiente de los edificios actuales, que debe cumplir con la normativa para la construcción de edificios de la ciudad de Asunción y con la normativa nacional e internacional para laboratorios de investigación o centros de diagnóstico que requieren nivel de Bioseguridad II.

A ese efecto la Convocante ha optado por la contratación de una Empresa Consultora para la Fiscalización de Obras que garantice y certifique la calidad de construcción de las obras civiles e instalaciones especiales especificadas en el proyecto ejecutivo y contrato de obra, bajo las condiciones y alcance que se establecen en este documento.

La presentación de la Oferta implica el conocimiento de los documentos consignados en el presente pliego.

Todos los documentos, planos, cómputos, especificaciones técnicas y memorias técnicas del proyecto ejecutivo y contrato de obra serán provistas a la consultora adjudicada, bajo acta de entrega.

Los objetivos más importantes de la labor fiscalizadora contratada serán los siguientes:

- *Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción y puesta en marcha, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronograma de obra y normas técnicas aplicables.*
- *Detectar oportunamente, errores y/u omisiones del proyecto así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.*
- *Garantizar la buena calidad de los trabajos realizados*
- *Conseguir de manera oportuna que se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato*
- *Verificar que el equipo y el personal técnico del contratista sean idóneo y suficiente para la obra.*
- *Obtener información estadística sobre el personal, materiales equipos, condiciones climáticas, tiempo de trabajo, etc. del proyecto. Información de importancia, causales de prórroga de obra a ser consideradas y que incidan en el cronograma de obra.*
- *Mantener informada a la contratante sobre el avance de obras y problemas surgido en la ejecución del proyecto, con informes semanales.*
- *La presencia diaria del fiscal de Obra residente, en el sitio de la obra será obligatoria dentro del horario laboral de la obra para el buen cumplimiento de sus obligaciones. Dicha asistencia quedará registrada en una planilla de asistencia con asiento en el Laboratorio Central de Salud Pública.*

Para que los objetivos puedan cumplirse con la calidad requerida y dentro de los plazos acordados quedará a cargo de la fiscalización lo siguiente:

a) Evaluación semanal del grado de cumplimiento del cronograma de obra.
b) Revisión y Actualización del cronograma de obra presentados por el Contratista.
c) Verificar en el terreno todas las referencias necesarias para la correcta ejecución del Proyecto.
d) Medir las cantidades de obras ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de obra.
e) Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad así como la de los rubros de trabajo a través de ensayos de laboratorio si fuese necesario, con cargo al Contratista de obra. Exigir el retiro del sitio de obra de los materiales que no fueron aceptados por no reunir la calidad requerida para su empleo en los rubros correspondientes.
f) Resolver, con la aprobación de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública, previa consulta al Supervisor de Obra, las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico o modificaciones justificadas relativas al Proyecto.
g) Calificar al personal técnico del Contratista y recomendar el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.
h) Comprobar periódicamente la llegada a obra de los equipos y que éstos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
i) Anotar diariamente en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se informaran adicionalmente.
j) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
k) Coordinar con el contratista las medidas consensuadas con el supervisor de obras y las actividades más importantes del proceso constructivo.
l) Participar y suscribir con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social los documentos correspondientes en las: actas de entrega de terreno e inicio de obra, recepciones provisorias y definitivas, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados y la legalidad y exactitud de los certificados de obra.
m) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso, previa consulta con el Supervisor de Obra y aprobación de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública.
n) La Fiscalización deberá registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada (planos "Como Construido"). Estos registros serán entregados al finalizar la obra por el contratista, en un (1) juego completo de Planos de Arquitectura e Instalaciones proveídos en formato impreso y digital y en la escala que figura en los rótulos originales proveídos en el CD por parte de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública, siendo este requisito indispensable para la recepción final.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. [illegible] ROCINO ETCHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

o) Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de obras.
p) Informar la aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.
q) Exigir al contratista el cumplimiento del Reglamento de seguridad laboral.
r) Emitir oportunamente en acuerdo con la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública y el Supervisor de Obras, las órdenes de modificaciones que sean necesarias para la buena ejecución de los trabajos.
s) Cuantificar las demoras en los cronogramas de ejecución y establecer las multas, si fuere el caso, para informar a la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública
t) Inspeccionar el obrador, el depósito y talleres del contratista, a fin de verificar que se mantengan las exigencias de materiales, equipos, maquinarias y herramientas compatibles con la necesidad de la obra.
u) Exigir el cumplimiento de las normas de prevención de accidentes durante la ejecución de los contratos y verificar la existencia y alcance de los seguros establecidos contractualmente.
v) Si durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiere vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a demolerlas o corregir los defectos observados y le concederá un plazo prudencial para la realización.
w) La Fiscalización podrá realizar en cualquier momento pruebas de cargas y ensayos para asegurarse que el diseño total de las obras es apropiado, en cuyo caso el fiscalizador mantendrá informado a la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública de los resultados.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL FISCAL

La Fiscalización:
1. Prestará, de conformidad con el Contrato, los servicios descritos en los Términos de Referencia, así como todo el apoyo técnico y administrativo necesario para esos servicios
2. Participará obligatoriamente de una reunión semanal en la obra, a ser realizada con el residente de obra representante de la firma contratista y el supervisor de obras. De éstas reuniones se labraran actas en el libro de obras, que serán firmadas por todos los presentes, con copia a la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública y se deberá incluir en el informe quincenal correspondiente.
3. Actualizará el cronograma de ejecución del Proyecto, en la medida del avance de las obras y efectuará las recomendaciones pertinentes a la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública

B. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La Fiscalización tendrá a su cargo la gestión de control integral completo de la construcción y puesta en marcha del Laboratorio Tipo II de Biotecnología a fin de asegurar que los trabajos realizados por el Contratista estén ajustados al Contrato de Obras y sus Apéndices, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos generales y detalles, Cómputo Métrico, deberá prever y lograr soluciones adecuadas surgidas en la ejecución de la obra.

Para ese efecto deberá cumplir las condiciones abajo citadas, pero sin limitarse a las mismas.

El Consultor, deberá interiorizarse plenamente de los documentos que forman parte del contrato, especialmente de las especificaciones técnicas, planos y detalles, planillas, a fin de exigir al contratista el cumplimiento de lo indicado en dichos documentos. Como parte de los trabajos de fiscalización deberá:

1. Elaborar mensualmente Actas de Medición de las cantidades realizadas, los certificados básicos y de reajustes de los certificados básicos de las obras que han sido ejecutadas y terminadas de acuerdo al contrato de obra, especificaciones técnicas, planos y según los contratos.
2. Certificar la obra en cuanto a calidad de los materiales, especificaciones técnicas de los equipos y mano de obra proveídos por el Contratista, pudiendo rechazar, parcial o totalmente, si estos no se ajustan a las especificaciones técnicas de las obras a ser ejecutadas.
3. Verificar y aprobar los eventos compensables, casos fortuitos o de fuerza mayor, sucedidos durante la ejecución de la obra y previstos en el contrato.
4. Según el caso, podrá determinar la paralización de la ejecución de la obra como así mismo levantar suspensiones, cuando justifique las acciones del Contratista.
5. Registrar los acontecimientos de cualquier naturaleza, entre otros las intensidades pluviométricas en el sitio de las obras, que puedan influir en el progreso normal de cualquier etapa de las Obras.
6. Examinar y recomendar al Contratante con relación a los reclamos presentados por el Contratista, tales como prórrogas al plazo contractual.
7. Verificar y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista emergentes del Contrato.
8. Notificar diariamente al Contratista de los defectos que se encuentren en cualquier etapa de la ejecución de las Obras y establecer los plazos para su corrección.
9. Verificación de la corrección de los defectos de las Obras, las cuales deben estar de acuerdo a las especificaciones técnicas.
10. Aprobar y elaborar informes sobre el programa actualizado presentado por el Contratista, sobre los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempo de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
11. Ejercer el control de los plazos, conforme al cronograma de ejecución, certificando los avances en forma mensual y providenciando medidas correspondientes de acuerdo al Contrato en los casos de atrasos en el cronograma de ejecución.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. LIZZ CAROLINA ACUÑO ECHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

12. Verificar que el Contratista disponga todos los libros formales de comunicación entre las Partes.
13. El Consultor iniciará sus labores a partir de la emisión de la Orden de Inicio emanada del Contratante, y finalizará después de la emisión del Certificado de Recepción Definitiva de las Obras una vez completado los controles en el periodo de garantía. Se fijará fecha cierta de Inicio, a través del Acta de Inicio, firmado por el Contratante y el Consultor.
14. La Fiscalización ejercerá su acción en el lugar de la obra, donde montará oficina.
15. Las relaciones del Consultor con el Contratista estarán basadas en las indicaciones establecidas en el Contrato de las obras.
16. La Firma Consultora deberá realizar la fiscalización de las Obras, según el Cronograma estimado de Obras, que será proveído por la Convocante o hasta la Recepción Definitiva de los contratos.
17. La Firma Consultora deberá controlar, que la empresa contratista utilice, en obra, los dispositivos y equipos de seguridad de acuerdo a las Normas, Reglamentos y Ordenanzas Vigentes.

C. DE LAS RELACIONES DEL CONSULTOR CON EL CONTRATANTE:

a. El Contratante comunicará a la consultora de fiscalización la designación de su representante, el Supervisor de consultoría, que tendrá facultades mandatarias ante la Consultora.

b. La Supervisión de Consultoría se contempla realizar en horario diurno y nocturno, así como en días hábiles e inhábiles.

c. Todas las comunicaciones serán efectivas a partir de la fecha y hora de recibo por la otra Parte y deberán estar firmadas por personas autorizadas.

Además, de los párrafos a, b y c, anterior, las relaciones entre el Contratante y el Consultor estará basada en el cumplimiento de las disposiciones del Contrato de Obra.

d. Si existieran modificaciones del proyecto, por situaciones imponderables del terreno, la Consultora deberá presentar al Contratante, para su consideración, las alternativas de solución para su aprobación.

e. El consultor no deberá aprobar los certificados sin los documentos técnicos de respaldo.

D. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL CONSULTOR

a. La Firma Consultora deberá contar con los insumos necesarios para la efectiva fiscalización de las obras:

a.1. Una oficina administrativa móvil, propia o arrendada, con mobiliario y equipamientos adecuados para el desarrollo de las tareas a su cargo tales como:
1. Equipo de Topografía propio o arrendado
2. Equipo informático
3. Equipo fotográfico digital con objetivo gran angular y capacidad de tomas aéreas
4. Impresora

a.2. Movilidad propia, adecuada a las funciones asignadas por Contrato al Consultor, con combustible y mantenimiento a cargo de la Firma Consultora.

a.3. Equipos de comunicación inmediata, para atender con prontitud las eventuales instrucciones impartidas por la contratante, así como informar hechos observados.

b. La Firma Consultora deberá contratar y asignar como **Coordinador Principal (Fiscal Residente)** y **Fiscales Especialistas** a profesionales universitarios, en las siguientes áreas:

b.1. **Coordinador Principal (Fiscal Residente)**: un Arquitecto o un Ing. Civil, con un mínimo de **cinco** años de experiencia en trabajos planificación y coordinación de actividades de fiscalización en Construcción de obras de la envergadura y características constructivas similares de Laboratorios o Plantas de Producción con Nivel de Bioseguridad II, con aplicación de Buenas Prácticas de Laboratorio.

El plazo de prestación de servicios del coordinador principal será desde el inicio del Contrato de Construcción de las Obras, para coordinar las actividades de fiscalización con la Empresa Contratista, durante la ejecución, incluyendo la Recepción Definitiva de la Obra.

El Coordinador Principal tendrá a su cargo la coordinación, programación, planificación y control de las actividades de los fiscales de obra especialistas por parte de la Consultora y será el nexo con el Supervisor de la Contratante.

Deberá controlar y consolidar los informes de las diferentes especialidades, para su presentación a la Contratante.

c. **Fiscales**:

c.1. **Especialista en Estructuras de Hormigón Armado y Metálicas: La consultora deberá contar, en su plantel, con un Ingeniero Civil**: con un mínimo de **cinco** años de experiencia como Fiscalizador de Construcciones de Obras de la envergadura y características similares a Laboratorios o Plantas de Producción con nivel de Bioseguridad II. El mismo deberá encargarse del análisis y revisión de los cálculos de estructura de hormigón armado, antes del inicio de los trabajos; verificar los cronogramas y plazos del proceso constructivo de las estructuras, verificación de las pruebas de ensayo del hormigón y otros ensayos o pruebas de todo lo que se encuentre dentro de su competencia. El plazo de prestación de los servicios de los Fiscales será en base al cronograma y ejecución de los trabajos en obra, incluyendo la Recepción Definitiva.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. LIZZIE CAROLINA ACOSTA ETCHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.E.

c.2. **Especialista en Sistemas de Acondicionamiento de Aire, Ventilación y Eléctrico**: La Consultora deberá contar con **un Ingeniero Electromecánico, Eléctrico o Industrial, con matrícula profesional vigente**: El profesional designado deberá contar con un mínimo de **cinco** años de experiencia certificada como responsable o fiscalizador de la instalación de equipos para sistemas de acondicionamiento de aire y ventilación (HAVC). El mismo deberá encargarse del análisis y revisión de los cálculos, antes del inicio de los trabajos; verificar los cronogramas y plazos del proceso de instalación y puesta en marcha, verificación de las pruebas y ensayos de todo lo que se encuentre dentro de su competencia. Deberá encargarse de verificar entre otros el monitoreo y control electrónico de los sistemas de Aire acondicionado, presurización, detección de incendio, alarmas, control de accesos, elementos de Frontera como transfer de pared, autoclaves, dámperes de sello biológico, duchas obligadas y puertas, etc. El plazo de prestación de los servicios de los Fiscales será en base al cronograma y ejecución de los trabajos en obra, incluyendo la Recepción Definitiva

c.3 Especialista en Instalaciones Eléctricas: La consultora deberá contar en su plantel con un profesional en Ingeniería Eléctrica con matricula profesional vigente. El profesional deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia certificada como responsable o fiscalizador de instalaciones eléctricas en Obras de la envergadura y características similares a Laboratorios o Plantas de Producción con nivel de Bioseguridad 2 o superior. El mismo deberá encargarse del análisis y revisión del proyecto eléctrico, de los cálculos y planos, antes del inicio de los trabajos; verificar los cronogramas y plazos del proceso de instalación y puesta en marcha, verificación de las pruebas y ensayos de todo lo que se encuentre dentro de su competencia. Deberá verificar, el montaje, instalación y puesta en marcha de instalaciones de emergencia, grupos electrógenos y auxiliares eléctricos y sistemas de alimentación ininterrumpida UPS. El plazo de prestación de los servicios de los Fiscales será en base al cronograma y ejecución de los trabajos en obra, incluyendo la Recepción Definitiva

c.4 Especialista en Instalaciones Hidrosanitarias: La Consultora deberá contar con un Ing. Hidráulico, Sanitarista o Arquitecto con especialización certificada en Instalaciones Hidrosanitarias. El profesional designado deberá contar con un mínimo de 5 años de experiencia certificada como responsable o fiscalizador en lo que se refiere a las Instalaciones hidrosanitarias, tratamiento de efluentes, sistema de prevención contra incendio. El mismo deberá encargarse del análisis y revisión del proyecto hidrosanitario incluyendo el proyecto de prevención de incendios, de los cálculos y planos antes del inicio de los trabajos; verificar los cronogramas y plazos del proceso de instalación y puesta en marcha, verificación de las pruebas y ensayos de todo lo que se encuentre dentro de su competencia. El plazo de prestación de los servicios de los Fiscales será en base al cronograma y ejecución de los trabajos en obra, incluyendo la Recepción Definitiva

c.5 **Especialista en Señales Débiles:** La Consultora deberá contar con un Ing. en Informática o Electrónico con especialización certificada en Data Center e Infraestructura de red. El profesional deberá contar con al menos 5 años de experiencia certificada como responsable o fiscalizador de la implementación de tecnologías de información IT, de infraestructura de redes y operación de sistemas NGN (New Generation Networks) integradas a Plantas de Producción/Laboratorios/Institutos con nivel de Bioseguridad 2 o superior con aplicación de Buenas Prácticas de Laboratorio "GLP". El mismo deberá encargarse del análisis y revisión del proyecto de señales débiles, de los planos y especificaciones antes del inicio de los trabajos; verificar los cronogramas y plazos del proceso de instalación y puesta en marcha, verificación de las pruebas y ensayos de todo lo que se encuentre dentro de su competencia. El plazo de prestación de los servicios de los Fiscales será en base al cronograma y ejecución de los trabajos en obra, incluyendo la Recepción Definitiva.

c.6 **Otros profesionales**

La Consultora de ser necesario, deberá contar, además de los profesionales mencionados, con otros profesionales especializados en sus respectivos campos de aplicación, para llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

Arquitecto o Ingeniero para elaboración de informes: la consultora de fiscalización deberá tener un equipo de apoyo en la oficina para la elaboración de los informes semanales, quincenales, mensuales y finales de las actividades de consultoría, este profesional deberá tener destreza fina en el manejo de equipamiento y programas informáticos: editores de texto y planillas electrónicas, editor de presentaciones y otros como Word, Excel, Project, AutoCAD, Power Point no limitándose a estos.

El plazo de prestación de servicios del Arquitecto o Ingeniero de gabinete para elaboración de informes será durante la ejecución del contrato de obras, incluyendo la Recepción Definitiva.

OBSERVACIÓN: De cada profesional propuesto por la Consultora, se deberá describir, en su Currículo, su experiencia en el área de su competencia y anexar documentos respaldatorios (certificado, constancia, etc.) que justifique su participación en la ejecución de obras similares a las que serán fiscalizadas según los criterios de evaluación.

E. DETALLES DE LOS RESULTADOS.

El detalle de los resultados esperados de la consultoría de fiscalización corresponde al cumplimiento de la totalidad del alcance de los "Términos de Referencia".

La consultora de fiscalización deberá presentar, además de los reportes semanales, los siguientes Informes:

1. Informe quincenal: corresponde a un resumen ejecutivo en forma de tabla, conteniendo las siguientes informaciones y no limitándose a las mismas:
   a) Avance físico de las obras, según Cronograma
   b) Avance de las gestiones de las obras

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. ELIZABETH CARRIZOSA GALIOTO
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

c) Avance de certificación de las obras

d) Comparación entre el plazo previsto y el cronograma de ejecución actualizado.

e) Aviso anticipado oportuno sobre eventuales circunstancias que puedan afectar el cronograma contractual.

Los informes quincenales deberán ser presentados en cuatro copias originales durante la reunión quincenal que se hará en las oficinas administrativas la Unidad coordinadora de proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública con la consultora.

2. Informe mensual: corresponde a la presentación de los detalles de las actividades ocurridas y contrato que fueron fiscalizadas por la consultora, de acuerdo al siguiente contenido y no limitándose a las mismas:

a) Informe de actividades del contratista de acuerdo al listado de obras. Se deberá comparar el avance físico de las obras con el mes anterior en porcentaje.

b) Informe del actuado de los fiscales de acuerdo al listado de obras. Se deberá indicar la fecha en presencia en obras de los fiscales.

c) Documentos técnicos aprobados. Se deberán anexar los documentos, notas de remisión de los contratistas y de aprobación.

d) Presentación de las hojas originales de los siguientes libros, indicando una tabla acumulativa de presentación:
   a) Libro diario de obras con la firma de los fiscales
   b) Libro de orden de servicio
   c) Libro de nota de pedido
   d) Libro de supervisión de consultoría
   e) Libro de nota de pedido entre supervisión de consultoría y consultora

e) Copia de la hoja resumen de los certificados. Se deberá indicar el avance de la certificación de las obras.

f) Eventos compensables
   a. Nota del contratista
   b. Aprobación de la fiscalización
   c. Documentos de respaldo

g) Cronograma de actividades mensuales
   a. Nota de pedido del contratista
   b. Aprobación de la fiscalización
   c. Documentos de respaldo

h) Curva de avance físico–financiero

i) Comparación entre el plazo previsto y el cronograma de ejecución actualizado.

j) Comparación entre curva original, curva de certificación y curva con desplazamiento de eventos compensables

k) Presentación de fotos impreso en papel y una copia en formato electrónico (CD). Las fotos deberán ser tomadas con cámaras digitales. A continuación se describen alguna toma que deberán realizarse, pero las mismas no se suscriben exclusivamente a dichas tomas. En todos los casos se deberán realizar toma fotográfica de los detalles internos que quedaran posteriormente cubiertos y de los procesos constructivos; así como de los correspondientes montajes de equipos que se indican en la documentación técnica de la obra.

   a) Acopio de materiales en la obra y equipos de la contratista en el sitio de Obra.
   b) Excavaciones para las fundaciones y rellenos realizados
   c) Encofrado y Armaduras de Hierro de las diferentes estructuras de Hormigón Armado.
   d) Estructura de techo, coberturas
   e) Tratamiento de las bases de pisos, paredes, techo, aislaciones
   f) Cargando el cuerpo de prueba en obra
   g) Cargando la fundación, pilotes, vigas, pilares, losas, etc.
   h) Instalaciones sanitarias, hidráulicas, desagües, planta de tratamiento (proceso)
   i) Montaje de la estructura del tanque elevado
   j) Medición de la resistividad de la malla de la puesta a tierra del transformador y del pararrayos.
   k) Proceso de montaje del sistema eléctrico, servicio contra incendio, equipos, etc.

h) Otras informaciones de interés del contratante.

l) Avance de las gestiones de las obras.

m) Cantidad y calidad de equipos y herramientas dispuestos en obra

n) Cantidad de personal, con sus respectivas responsabilidades en la obra

o) Informe estadístico sobre las condiciones climáticas o cualquier evento que repercuta en la ejecución de la obra.

p) Aviso anticipado oportuno sobre eventuales circunstancias que puedan afectar el cronograma contractual.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. DIZZI CAROLINA
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

3. Informe final: corresponde al informe técnico de terminación de las obras, incluyendo los siguientes documentos y no limitándose a los mismos:

   a) Descripción técnica de las obras ejecutadas, con sus costos y reajustes.

   b) Carpeta técnica de la Obra: Listado de documentos técnicos".

   c) Planos de la Obras terminadas, tal cual como fue construida y fueron realizadas todas las instalaciones del Laboratorio, Detalles constructivos y de las instalaciones internas. Estos planos deberán confeccionarse en forma conjunta con la empresa contratista de la obra.

   d) Informe de los plazos de cada contrato de obras con sus prórrogas.

   e) Análisis de la curva avance físico-financiero, con la comparación entre curva original, curva de certificación y curva con desplazamiento de eventos compensables.

   f) Tabla resumen de los eventos compensables, indicando que mes fueron presentados los documentos de respaldo con la aprobación de la consultora de fiscalización.

   g) Informe sobre la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones y equipos instalados en la obra.

   g) Recepción Provisoria de Obras con sus anexos de correcciones.

   h) Acta de entrega provisoria de las obras, si correspondiere, al SENACSA, para su administración, operación y mantenimiento.

   i) Informe técnico sobre corrección de defectos y plazos en que fueron ejecutados.

   j) Certificado de Recepción Definitiva de las obras.

4. Reuniones quincenales:

Será obligatorio la presencia del Coordinador Principal, y los fiscales (Arquitecto o ingeniero civil e ingeniero electromecánico), en las reuniones quincenales que serán realizadas entre el Contratante, contratista y la consultora de fiscalización, en el local de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública. La consultora de fiscalización elaborará el Acta de la reunión de los temas tratados, el cual deberá ser presentado en la próxima reunión.

Antes del inicio de cada reunión quincenal se deberá poner en consideración a los presentes, y después de aprobado el texto, firmarán los presentes en seis ejemplares originales.

F. DOCUMENTOS A SER UTILIZADOS POR LAS PARTES

- "Parte", significa el Contratista, el Consultor y la Supervisión.
- "Contratista" es el que ha suscrito el Contrato para la ejecución de la Obra y que estará representado por un profesional y deberá permanecer en la zona de obra desde el inicio hasta la finalización del mismo.
- "Fiscal" es la persona representante de la Firma Consultora responsable de controlar y certificar la totalidad de obras previstas en los documentos del Contrato.
- "Supervisor de consultoría" es la persona representante del Contratante responsable de supervisar el desempeño de la consultoría de fiscalización con relación al contrato de la Construcción y Puesta en Marcha del Laboratorio Tipo II de Biotecnología. El supervisor de consultoría es el encargado de la aprobación de los informes quincenales, mensuales y finales, y de las certificaciones mensuales y finales presentadas por la consultora de fiscalización.

El Consultor deberá velar el estricto cumplimiento de la utilización de los documentos en la forma establecida.

El Contratista de obra a través de su representante técnico deberá disponer, desde el inicio hasta la finalización de la obra, los registros de los acontecimientos producidos durante la ejecución de los trabajos en las documentaciones confeccionadas para el efecto y que son las siguientes:

- Libro de Obra.
- Libro de Órdenes.
- Libro de Pedidos.

Los Libros deberán ser debidamente rubricados por el Consultor en todas las hojas con las fechas ciertas y firma autorizada.

Los asientos deberán hacerse a máquina o manuscrito con redacción clara y legible a fin de evitar toda clase de duda en su interpretación y alcance.

El uso de los Libros de Obras, Ordenes y Pedidos, no excluye el labrar Actas sobre eventos o circunstancias que el Contrato así lo determinen.

Estas Actas deben reunir los requisitos principales que se enumeran a continuación:

- Consignar fecha y lugar.
- Indicar los nombres y cargos de las personas intervinientes.
- Contener el motivo fundamental del acta en su redacción y además señalar los efectos que produce.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. LIZZIE CAROLINA ARCHINI ESCHIVERRI
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

- Indicar el número de ejemplares emitidos.
- Básicamente las Actas deberán emplearse ante los siguientes acontecimientos:
- Iniciación de Obras.
- Recepción Provisoria de las Obras.
- Recepción Definitiva de las Obras.
- Otras circunstancias que el Contratante y el Consultor determinan necesario.

G. CARACTERÍSTICAS DE LOS LIBROS

Estos Libros constituyen verdaderos instrumentos públicos que deben ser suscritos por las partes responsables y por tanto deben cuidar un estilo de legibilidad y claridad de concepto en su redacción.

Su alcance se proyecta más allá del plazo de ejecución de las obras y del tiempo de garantía.

Todos los Libros deberán estar habilitados y estarán constituidos por folios numerados y hojas separadas.
El Libro de Obra, Órdenes y Pedidos, constará de hojas original, duplicado y triplicado, (original para el Contratante, duplicado para el Consultor y el triplicado para el Contratista).

Cualquier duda o contradicción que existiere en el uso de los Libros, será aclarada por el Contratante en el Libro de Órdenes al Consultor y así al Contratista.

G.1. COMUNICACIONES ENTRE EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR

El Consultor deberá proveer para cada contrato, los Libros de Supervisión de Consultoría y de Nota de Pedidos, para el uso de Contratante y el Consultor.

G.2. COMUNICACIONES ENTRE EL CONSULTOR Y EL CONTRATISTA

El Contratista deberá proveer los Libros de Obras, Órdenes y Pedidos para uso del Consultor y el Contratista.

G.3. LIBRO DE OBRAS

Constituye uno de los documentos más importantes para las partes, entiéndase Contratista–Consultor–Supervisión, por lo que tiene que ser conservado mientras se mantengan los lapsos legales de las prescripciones.

El libro de Obras deberá ser llenado diariamente en la que se debe consignar todo lo concerniente a la obra, como ser: cantidad y categoría del personal en obra, Cantidad de materiales, equipos en obras, trabajos ejecutados en el día, condiciones del tiempo, etc. Todo evento o circunstancia asentado en el Libro de obra, deberá estar con la fecha en que se produce y certificado por el Consultor.

El Libro de obra deberá estar en el sitio de obra desde el inicio de la misma hasta su finalización y a disposición de la Supervisión del Contratante, que podrá asentar en los mismos Órdenes de Servicio con facultades mandatarias para el Consultor y el Contratista.

Básicamente deberá ser empleado este Libro ante los siguientes acontecimientos, citados como ejemplos y no limitándose a los mismos:

- Iniciación de obra donde además se labrará Acta.
- Aprobación de la ubicación del obrador y depósito de la contratista, así como de los caminos de acceso hasta la obra.
- Aprobación del Replanteo de la Obra
- Acopio de materiales.
- Aprobación para las fundaciones
- Aprobación del cargado de las muestras en los cilindros de prueba para ensayo del material
- Aprobación de encofrado y armaduras por la fiscalización.
- Autorización de cargado de Hormigón.
- Aprobación de los estudios del subsuelo.
- Aprobación de las fundaciones para los tanques elevados.
- Autorización del tendido de energía eléctrica.
- Ensayos previstos en las especificaciones técnicas.
- Aprobación o rechazo de partes de las obras.
- Lluvias u otras circunstancias que impidan el normal desarrollo de las obras.
- Presencia del Consultor en Obra.
- Otros eventos o circunstancias a criterio del Consultor o el Contratante.

El Libro de Obra debe permanecer en Obra, siendo el Contratista responsable de su conservación y al libre uso del Consultor y el Contratante.

G.4. LIBRO DE ÓRDENES

La relación entre las Partes debe registrarse a través del Libro de Órdenes denominado comúnmente Libro de Órdenes de Servicio, evitando la comunicación verbal, de esta manera se obliga, legalmente al Contratista a partir del momento de la notificación.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. LUZ MARIA ARGUELLO
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

En lo que hace a su emisión, debe tenerse en cuenta que su texto no se aparte de las disposiciones contractuales, tratando de ajustarse a los términos de las mismas.

Los casos especiales no previstos específicamente en la documentación contractual, en los cuales es necesario realizar un previo análisis y una interpretación técnica o legal, deben consultarse con el Contratante en la medida que el problema represente en el futuro una alteración económica o de plazos del contrato. En estos casos es conveniente obtener el dictamen o resolución de la autoridad competente y transmitir textualmente lo mismo al Libro de Órdenes, sin agregado alguno.

G.5. PRINCIPALES REQUISITOS

Como ya se mencionó anteriormente, su redacción debe ser hecha en forma precisa.

El estilo y tenor de la misma reflejará la mayor prudencia y respeto, evitando incluir detalles innecesarios, de doble sentido o de carácter personal que solo llevan a provocar distanciamiento en las relaciones entre el contratista y el Consultor.

Será usado por el Fiscal. Es conveniente que cada Orden de Servicio contenga solo una disposición o tema tratado, a efectos de evitar la confusión cuando se citen otros documentos. En caso de no ser posible, es necesario tratar cada tema por medio de apartados que sean fácilmente individualizados.
Una vez que el contratista ha sido notificado de la Orden de Servicio, se le entregará el Duplicado de la misma, debiendo el original quedar en el Libro y las demás copias seguir, el curso que el Contratante indique.

Las Órdenes sustanciales emanadas de la Supervisión para el Consultor deberán ser por escrito.

Es conveniente recordar en lo posible que las Órdenes deben emitirse fijando un plazo para su cumplimiento y citando los artículos de la documentación contractual a la cual se refieren.

Salvo que se manifieste expresamente lo contrario toda Orden de servicio se deberá entender que está dada dentro de las estipulaciones del Contrato, esto es que no implica modificación alguna, ni la encomienda de un trabajo adicional. Por ello, cada vez que el Consultor tenga duda, resulta necesaria la consulta previa al Contratante antes de emitirla.

Cabe por último señalar que el Fiscal debe prestar toda atención al Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas u otros documentos contractuales que pueden hacer mención especial que toda obra adicional o modificaciones dispuestas en una orden de servicio no tiene valor alguno si no es autorizado por instancias superiores del Contratante.

G.6. LIBRO DE PEDIDOS

La relación entre el Contratante y el Contratista debe registrarse a través de este documento. Este Libro es llevado por el Contratista y en él extenderá sus pedidos, cualquiera fuera su naturaleza, quedando el original en poder del Contratante y el duplicado en poder. Fiscal. El triplicado queda en el Libro y es conservado por el Contratista.

El Fiscal firmará conjuntamente con el Representante técnico del Contratista cualquier pedido o reclamación extendida en este libro, insertando además la fecha cierta de haber recibido copia del mismo.

8.2. **El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco GNB Paraguay S.A., Cta. Cte. N° 0000001169978/001**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Consultor comenzará a prestar los Servicios cuando reciba la Orden de Inicio emitida por el Contratante **cinco (05) días** después de la fecha de entrada en vigor del Contrato.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, dentro de los diez días siguiente a partir de la suscripción del contrato por un plazo de 365 días.

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORÍA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio de consultoría en los procesos de supervisión y seguimiento de la ejecución del proyecto.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si la empresa consultora no presentara cualquiera de los informes y o trabajos estipulados en las especificaciones de las Bases y Condiciones **por cada certificación de obra**, el valor de las multas será: *0,25* % por cada

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. LIZA MARIA MOLINA ARIÑO
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido o contabilizado en conjunto los 20 (veinte días) calendarios de atraso la contratante tendrá derecho a rescindir el contrato y remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del art 72 de la Ley 2051/03

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).
Estas penalidades no se aplicaran en las causas establecidas en la Cláusula 2.5 "Fuerza Mayor de las CGC".

14. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

16.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
16.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

17. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre de 2019.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

Sr. Roberto Vera Vierci
CONTRATISTA

Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
CONTRATANTE

Condiciones Generales del Contrato

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones	A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación: a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el Paraguay; b) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales, junto con todos los documentos indicados en la cláusula 1 de dicho Contrato; c) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6; d) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la nacional; e) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato; f) "Gobierno" significa el gobierno de la República del Paraguay; g) "Moneda nacional" significa la moneda oficial de la República del Paraguay: el guaraní; h) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación, consorcio o grupos (Joint Venture) formados por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato; i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor; j) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC; l) "Servicios" significa el trabajo descrito en el Apéndice A que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y m) "Subconsultor" significa cualquier firma con la que el Consultor subcontrate la prestación de una parte de los Servicios conforme a las disposiciones de la subcláusula 3.5 y la cláusula 4.
1.2 Ley que rige el Contrato	Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.
1.3 Idioma	1.3.1. El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Consultor y el Contratante, deberán redactarse en español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al español. 1.3.2. El Consultor se hará cargo de todos los gastos de traducción al español, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. LUCY VERONICA ADORNO ECHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

1.4Notificaciones	Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por nota con acuse recibo a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama colacionado, correo electrónico o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios	Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el Paraguay o en otro lugar.
Representantes autorizados	Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
Impuestos y derechos	A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en vigor del Contrato	Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.
2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios	El Consultor comenzará a prestar los Servicios, en la fecha que se indique en las CEC.
2.3 Expiración del Contrato	A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la sub cláusula 2.6, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
2.4 Modificación	Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. (Ver artículo 63 Ley N° 2051/03)
2.5 Fuerza mayor	
2.5.1 Definición	Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.
2.5.2 No violación del Contrato	La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y b) haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.
2.5.3 Prórroga de plazos	Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.
2.5.4 Pagos	Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

2.6 Rescisión	
2.6.1 Por el Contratante	El Contratante podrá dar por terminado este Contrato en los casos previstos en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta sub cláusula 2.6.1: a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; d) Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula: "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. [illegible]
Director General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

	presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, o c) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato

2.6.2 Por el Consultor	El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) y b) de esta sub cláusula 2.6.2: a) Si el Contratante incurriere en mora en el pago de una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la cláusula 8 de estas CGC, por más de sesenta días calendario, o b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días;

2.6.3 Pagos al rescindirse el Contrato	Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las sub cláusulas 2.6.1 o 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor: a) Las remuneraciones previstas en la cláusula 6, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) y b) de la sub cláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades	El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.
3.2 Conflicto De Intereses	
3.2.1 Prohibición Al Consultor De Aceptar Comisiones, Descuentos, Etc.	La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.
3.2.2 Prohibición Al Consultor Y A Sus Filiales De Tener Otros Intereses En El Proyecto	El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.
3.2.3 Prohibición De Desarrollar Actividades Incompatibles	Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades: a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato, o b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. LILIE CAROLINA AQUINO ETCHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

3.3Confidencialidad	Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
3.4 Seguros Que Deberá Contratar El Consultor	El Consultor a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro de responsabilidad profesional de acuerdo a las condiciones estándar establecidas por la DNCP, así como otros seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.
3.5 Acciones Del Consultor Que Requieren La Aprobación Previa Del Contratante	El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones: a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios; b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C ("Personal clave y Subconsultores"), y c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.
3.6 Obligación De Presentar Informes	El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.
3.7 Propiedad Del Contratante De Los Documentos Preparados Por El Consultor	Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la sub cláusula 3.6 pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

4. Obligaciones del Contratante

4.1 Colaboración y exenciones	El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en la CEC
4.2 Modificación de la ley aplicable	Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en la sub cláusula 6.2 a) o b), según el caso.

4.3 Servicios e instalaciones	El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en el Apéndice F.

5. Pagos al Consultor

5.1 Remuneración mediante pago de una suma global	La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma global fija que incluirá la totalidad de los costos de personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios descritos en el Apéndice A. Salvo lo dispuesto en la subcláusula 5.2, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la subcláusula 6.2 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la subcláusula 2.4.
5.2 Precio del Contrato	El precio del contrato se indica en las CEC.
5.3 Pago de servicios adicionales	Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la subcláusula 2.4, en los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio global.
5.4 Condiciones relativas a los pagos	Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor o por cheque cruzado a su nombre, conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía bancaria o una póliza de seguros por una cantidad similar a satisfacción del Contratante, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. LAURE CAROLINA ADVINO ETCHEVARRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

6.1 Solución amigable	Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
6.2 Solución de controversias	7.2.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá ser resuelta de la manera establecida en los párrafos siguientes: 7.2.2. Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03: Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas por el Consultor ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por: a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o; b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

	La interposición del recurso de reconsideración ante el Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.
	7.2.3. Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

ADRIANA LIZZIE CARDOZO AQUINO ETCHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 i)	Si corresponde el Integrante a cargo es la que se describe en el Contrato.
1.4	Las direcciones son las establecidas en el Numeral 3 del Contrato
1.6	Los representantes autorizados son los que se mencionan en el Numeral 4 del Contrato.
2.2	El Consultor comenzará a prestar los Servicios cuando reciba la Orden de Inicio emitida por el Contratante cinco (05) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato.
2.3	El Contrato expirara cuando se haga constar su conclusión en forma escrita, una vez aprobado el Informe Final por parte del Contratante y realizado el último pago previsto al Consultor.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: (a) Seguro de Caución, Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, con una cobertura por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del Contrato (en Gs), que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato por un plazo de 365 días. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precipitadas, para su aceptación la póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: Reaseguros: las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. (b) Póliza de Seguros Contra daños a Terceros: antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Consultor tomara un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de obras, respecto a los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o Subconsultor o por el personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con una cobertura mínima de: (1) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. 75.000.000. (2) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas Gs. 300.000.000. (3) Daños a cosas de terceros Gs. 100.000.000. (c) Póliza de Seguros contra Accidentes de trabajo: Ates de iniciar la ejecución de los trabajos el Consultor tomara un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la recepción provisoria de los trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos:
3.4	(1) Lesión corporal, Invalidez permanente o muerte por persona Gs. 75.000.000. (2) Gastos médicos por persona Gs. 15.000.000. (3) Gastos de Sepelio por persona Gs. 7.500.000. **Reaseguros:** las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

DRA. LIZ E. CARDOZO MARIN
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

Las pólizas detalladas precedentemente en (b) y (c), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en (b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura.

La vigencia de estas pólizas detalladas en los numerales b y c, será como mínimo de 60 (sesenta) días.

3.5 (c) Las demás acciones son: toda modificación que altere la propuesta técnica y económica original presentada por el Consultor.

3.7 El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

3.8 El consultor debe mantener en disponibilidad al personal clave involucrado en la prestación del servicio objeto de este contrato para los fines de corrección, modificación, adecuación, ampliación que pudiera requerir el Contratante, dentro de los tres (3) años posteriores a la terminación del Contrato.

5.1 **No Aplica**

5.4 El Contratante realizará Evaluaciones Mensuales de Desempeño de la Consultora. Esta evaluación sirve como instrumento de mejoría de calidad de la prestación de los servicios y una ponderación "satisfactoria" tanto en dos Evaluaciones Periódicas de Desempeño consecutivas como en la Evaluación Final, será un requisito "sine qua non" para la presentación de la Consultora a futuros llamados a licitación del Contratante por un período de un año. Por Evaluación Periódica de Desempeño se entiende el resultado del promedio de las evaluaciones mensuales de desempeño durante la prestación de los servicios.

6.2 (a) El Precio se establece en el Numeral 1 del Contrato

6.4 Las cuentas son las establecidas en el Numeral 8.2 del Contrato.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las facturaciones y los pagos con respecto a los Servicios se realizarán de la siguiente manera:

a) Una vez emitida la orden de inicio al Consultor, el Contratante podrá disponer del pago anticipado del 10 % de la suma indicada en las CEC, en la siguiente forma: El anticipo será abonable una vez que el Consultor haya suministrado al Contratante una garantía de anticipo en alguna de las siguientes formas: (i) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o (ii) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

El formato de la garantía deberá ajustarse a uno de los formularios aprobados por la Contratante. La garantía deberá permanecer en vigencia hasta que el anticipo se haya imputado totalmente, según lo indicado en las CEC.

b) Con la mayor brevedad posible y a más tardar quince (15) días después de finalizado cada mes calendario del período de los Servicios, el Consultor entregará al Contratante, por duplicado, liquidaciones detalladas de las sumas pagaderas en dicho mes de conformidad con las subcláusulas de las CGC, acompañadas de copias de las facturas firmadas, los comprobantes y demás elementos probatorios del caso.

El Contratante procesará el pago de las liquidaciones mensuales según informes establecidos en la sección 5 Términos de Referencia en los puntos 1,2 y 3 y certificación de obra aprobada por la Dirección de Recursos Físicos del MSPyBS. Sólo se podrá retener el pago de las partes de las liquidaciones mensuales que no estén suficientemente sustentadas.

El pago final dispuesto sólo se efectuará después de presentados por el Consultor, y aprobados a satisfacción del Contratante, el informe final y una liquidación final, identificados como tales, se considerará que todos los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante y que el informe y la liquidación finales han sido aprobados a su satisfacción en concordancia con la recepción final de obra sesenta (60) días calendario después de que el

Dra. Ruth Carolina Adorno Echeverría
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Roberto Vera Vitucci
Ingeniero Civil

Contratante haya recibido el informe y la liquidación finales, a menos que, dentro del mencionado período de sesenta (60) días, el Contratante notifique en detalle y por escrito al Consultor las deficiencias halladas en los Servicios, en el informe final o en la liquidación final.

El Consultor en ese caso efectuará con prontitud las correcciones necesarias, después de lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado. El Consultor reembolsará al Contratante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, cualquier suma que el Contratante haya pagado, u ordenado pagar de conformidad con esta cláusula, en exceso de los montos que debían pagarse de acuerdo con las disposiciones de este Contrato. El Contratante deberá efectuar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendarios siguientes a la recepción del informe y la liquidación finales que él hubiera aprobado de conformidad con lo expuesto. e) Todos los pagos a efectuarse en virtud de este Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CEC.

6.5 Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

7.2 Solución de controversias

El mecanismo de solución de controversias será:

1) Avenimiento (Ley N° 2051/03)
2) Arbitraje (Ley N° 1879/02); y
3) Tribunales de Justicia Ordinaria en lo Civil y Comercial de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

DRA. LIZZIE CAROLINA QUINO ETCHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

ROBERTO VERA VIERGI
Ingeniero Civil